



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de fiscalización de Control Interno:	13/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa de la UPN
<b>Título de la Intervención de Control Interno:</b> Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 03/2023.

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

**DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN EL PROGRAMA ADMINISTRATIVO**

**Resultado:** Coordinar las políticas y procedimientos para registrar y controlar el presupuesto asignado a la UPN.

De la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional; así como del cuestionario de control interno aplicado al programa presupuestarios M001 "Actividades de Apoyo Administrativo", se identificó lo siguiente:

Se verificó que la Secretaría Administrativa en conjunto con la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, elaboraron la Matriz de Indicadores.

De la revisión efectuada a la Matriz de Indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional se identificó lo siguiente:

- La Matriz en comentario está alineada al Eje 1 Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo

Mediante oficio No. TOIC 11/030/554/2022, del 16 de diciembre de 2022, la Titular del Órgano Interno de Control, remitió el informe de Resultados Finales, mediante el cual se solicitó a la Secretaría Administrativa a presentar un programa de trabajo que incluya las acciones preventivas, correctivas o de mejora, las fechas y los entregables que permitan verificar su atención.

Con oficio No. R-SA-SRF-23-01-17/23, del 17 de enero 2023, el Subdirector de Recursos Financieros presentó el programa de trabajo el cual incluye las acciones preventivas, correctivas o de mejora, con las fechas y entregables que permitieron verificar su atención. Por otro lado, con oficio No. R-SA-SRF-23-03-17/46, del 17 marzo de 2023, remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

A través del oficio No. R-SA-SRF-23-02-20/2 del 20 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Financieros solicitó alinear la Matriz de indicadores del programa M001 al Eje 2 Política Social, conforme a los Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. Además, de solicitar considerar también para

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a la recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

**Recomendación Preventiva:**

Con relación a la recomendación preventiva, el área fiscalizada informó que realizó gestiones ante la Dirección de Planeación de la UPN para alinear la Matriz de indicadores del programa M001, a su vez, esta Dirección justificó y fundamentó conforme a lo establecido en los Anexo 1 de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación 2022 y 2023, la razón por la cual no es posible alinear la Matriz en comentario, por lo tanto esta recomendación se da por **atendida.**



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de fiscalización (Intervención de Control interno):	13/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa de la UPN
<b>Título de la Intervención de Control Interno:</b> Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 03/2023.

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

2019-2024, sin embargo, conforme a los Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el programa Actividades de apoyo administrativo se encuentra alineado al Eje 2 Política Social.

2. La Actividad 2 "Instrumentos de colaboración académica entre la Universidad Pedagógica Nacional y otras instituciones y organismos nacionales", de la matriz en comentario, no se considera vinculado a los objetivos del programa, toda vez, que este tiene como objetivo "Apoyar al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional."

**Recomendación 1**

La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un programa de trabajo, en el cual, se atienda lo siguiente:

Alinear la Matriz de Indicadores del programa Actividades de apoyo administrativo con clave M001 de la Universidad Pedagógica Nacional, al Eje 2 Política Social, conforme a los Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

el anteproyecto de presupuesto 2024 de acuerdo con el calendario que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales efectos.

Al respecto, la Dirección de Planeación de la UPN, mediante el oficio D.P. 133/2023, del 5 de abril del 2023, informó que no es posible alinear el Programa presupuestario M001 en el que participa la Universidad Pedagógica Nacional al Eje 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo. Lo anterior toda vez, que acorde al Anexo 1 de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación 2022 y 2023 establecen en su Apartado B "Vinculación con las estructuras programáticas con los PPND", criterio IV "Criterios específicos para los Pp de modalidad M y O, que:

"Todos los Pp de modalidad M "Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional" [...] independientemente de que correspondan a programas de ramos administrativos, ramos generales o las entidades, deberán vincularse de manera obligatoria en primera cadena al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMG).

Derivado de lo anterior, y considerando que el área fiscalizada atendió en su totalidad la recomendación preventiva, el presente resultado se da por **solventado.**

*(Handwritten marks)*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Intervención de Control Interno):	13/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Administrativa de la UPN
<b>Título de la Intervención de Control Interno:</b> Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 03/2023.

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

Adicionalmente, se sugiere gestionar la adecuación de la Actividad 2 "Instrumentos de colaboración académica entre la Universidad Pedagógica Nacional y otras instituciones y organismos nacionales", para que esta se vincule al objetivo del programa "Apoyar al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional".

En este sentido, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, señala:

*"A través de este programa que debe partir del Eje General 1.- Política y Gobierno del PND, es posible establecer las acciones de las diversas dependencias y entidades de la APF encaminadas a combatir la impunidad en el ámbito administrativo, así como propiciar la mejora de la gestión gubernamental para incrementar los estándares de eficiencia, eficacia, honestidad y austeridad de las instituciones públicas, que reclaman los usuarios de servicios públicos."*

Por tal motivo, el Programa M001 deberá alinearse al Eje 1. Política y Gobierno. En contraste, con los programas relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población, tales como el EO10 y EO21, que sí corresponden al Eje 2 "Política Social".

En este sentido, la programación para el ejercicio 2024, se realizará de acuerdo con las

*A.A.*



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Intervención de Control interno):	13/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

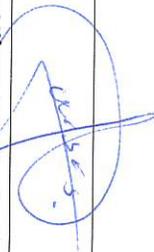
**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa de la UPN

**Título de la Intervención de Control Interno:** Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo **Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	Disposiciones para la Programación y Presupuestación, publicadas en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se alineará según correspondan y se establezcan en ellas.	

  
**Lic. José Antonio Orta Moreno.**  
 Auditor.

  
**Lic. Ana María Hernández Segundo**  
 Auditora.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad  
Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública  
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (intervención de Control interno):	13/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa de la UPN

**Título de la Intervención de Control Interno:** Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo **Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>establecidas en el Manual de Organización de esta Casa de Estudios.</p> <p><b>Conclusión.</b></p> <p>Por lo que, de acuerdo al Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, la Dirección de Planeación con las funciones señaladas para su Jefatura del Departamento de Programación y Presupuesto, envía mensualmente el formato de avance de metas institucionales a las Áreas Académicas y Administrativas, con el fin de que éstas reporten el grado de avance con relación a sus metas y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.</p> <p><b>Recomendación 2</b></p> <p>Se sugiere a la Secretaría Administrativa gestionar las medidas necesarias para que las distintas Áreas que la integran reporten mensualmente el avance de las metas a la Dirección de Planeación correspondientes al programa Actividades de apoyo administrativo M001.</p>	<p><b>correspondientes al programa Actividades de apoyo administrativo M001...</b>", el área fiscalizada informó lo siguiente:</p> <p>A través del oficio No. R-SA-SRF-23-02-21/20 del 21 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Financieros solicitó a la Dirección de Planeación de la UPN indicar cuales son las metas e indicadores utilizados para llevar a cabo los reportes mensuales del Programa Presupuestario (Pp) M001, así como, se requirió se proporcione el reporte sobre el "Programa Presupuestario M001 Actividades de Apoyo Administrativo" del ejercicio 2022.</p> <p>En ese sentido a través del oficio D.P. 133/2023, la Dirección de Planeación envió a la Subdirección de Recursos Financieros la programación anual de indicadores correspondiente al Programa presupuestal M001 para el ejercicio fiscal 2022, asimismo, manifiesta que en cuanto al reporte mensual sobre el avance de metas su frecuencia de medición establecida es trimestral, pero, no obstante, tomar conocimiento de la recomendación emitida por este Órgano Interno de Control y tomarán las medidas para su atención.</p>	<p>a la Dirección de Planeación correspondientes al programa Actividades de apoyo administrativo M001.</p> <p>En este sentido, la Dirección de Planeación de la UPN manifestó que la frecuencia de medición del avance de metas es trimestral y no mensual, sin embargo, conforme al Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, la Dirección de Planeación con las funciones señaladas para su Jefatura del Departamento de Programación y Presupuesto, enviara mensualmente el formato de avance de metas institucionales a las Áreas Académicas y Administrativas, con el fin de que éstas reporten el grado de avance con relación a sus metas y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.</p> <p>Por lo que, la Secretaría Administrativa, deberá gestionar</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional,  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
 Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (intervención de Control Interno):	13/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa de la UPN

**Título de la Intervención de Control Interno:** Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
		ante la Dirección de Planeación de la UPN el formato correspondiente al avance de metas del Programa presupuestario M001, para así estar en condiciones de que las Áreas que integran a la Secretaría en comentario concentren dicha información de manera mensual, por tal motivo, esta recomendación presenta un avance del 60%.

  
**Lic. José Antonio Orta Moreno.**  
 Auditor.

  
**Lic. Ana María Hernández Segundo**  
 Auditora.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Intervención de Control Interno):	13/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).  
**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa de la UPN

**Título de la Intervención de Control Interno:** Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo  
**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>Debilidades de control interno en el programa Actividades de Apoyo Administrativo</b></p> <p><b>Resultado:</b> Verificar que la administración del Personal, Recursos Financieros, Recursos Materiales, e Informática, se lleve a cabo con base en la normatividad establecida, a fin de que la Universidad Pedagógica Nacional de cumplimiento a su misión y objetivos institucionales.</p> <p>De la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional; así como del cuestionario de control interno aplicado al programa presupuestarios M001 "Actividades de Apoyo Administrativo", se identificó lo siguiente:</p> <p>Se verificó que la Secretaría Administrativa presentó un informe de rendición de cuentas a los Organos Superiores de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p><b>Conclusión.</b> De la revisión efectuada a la evidencia presentada se identificó lo siguiente: Presentan los estados financieros del ejercicio anterior al 2022, asimismo, presentan un dictamen del ejercicio 2021, no obstante, este no es elaborado por la Secretaría Administrativa si no por el Auditor Externo. Además, no</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/554/2022, del 16 de diciembre de 2022, la Titular del Órgano Interno de Control, remitió el informe de Resultados Finales, mediante el cual se solicitó a la Secretaría Administrativa a presentar un programa de trabajo que incluya las acciones preventivas, correctivas o de mejora, las fechas y los entregables que permitan verificar su atención.</p> <p>Con oficios No. R-SA-SRF-23-01-17/23 y No. R-SA-SRF-23-03-17/46 del 17 de enero y 17 marzo de 2023 respectivamente, el Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b> Sobre las recomendación preventiva de "...Se recomienda que la Secretaría Administrativa elabore y presente el informe de redición de cuentas del ejercicio inmediato anterior ante los Órganos Superiores de la Universidad Pedagógica Nacional...", el área fiscalizada informó lo siguiente:</p> <p>A través del oficio No. R-SA-SRF-23-03-17/46, de fecha 17 marzo de 2023, la Subdirección de Recursos Financieros remitió la información y documentación de los Estados Financieros Y Presupuestarios con sus Notas respectivas, así como otros informes, con la que comprueban que la Secretaría Administrativa elaboró y presentó año con año</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a la recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b> Con relación a la recomendación preventiva, el área fiscalizada presentó los Estados Financieros y Presupuestarios con sus Notas respectivas, así como los informes correspondientes al ejercicio inmediato anterior pasado, por lo tanto esta recomendación se considera <b>atendida.</b></p> <p>Derivado de lo anterior, y considerando que el área fiscalizada atendió en su totalidad la recomendación preventiva, el presente resultado se da por <b>solventado.</b></p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Intervención de Control interno):	de	13/2022
Núm. de resultado:		4
Nivel de riesgo:		Bajo
Monto por aclarar:		\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:		\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:		100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).  
**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa de la UPN  
**Título de la Intervención de Control Interno:** Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo  
**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>remiten evidencia del informe de rendición presentado ante los Órganos Superiores de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p><b>Recomendación 3</b></p> <p>Se recomienda que la Secretaría Administrativa elabore y presente el informe de redición de cuentas del ejercicio inmediato anterior ante los Órganos Superiores de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>	<p>el informe a la Rectoría y a los Órgano Superiores de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>	

  
Lic. José Antonio Orta Moreno.  
 Auditor.

  
Lic. Ana María Hernández Segundo  
 Auditora.

  
L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Coordinador.



<p><b>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</b>  <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</b>  <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b></p>		<p>Núm. de acto de fiscalización (Intervención Control interno): 13/2022</p>
		<p>Núm. de resultado: 3</p>
		<p>Nivel de riesgo: Bajo</p>
		<p>Monto por aclarar: \$0.0 miles de pesos</p>
		<p>Monto aclarado: \$0.0 miles de pesos</p>
		<p>Porcentaje de avance: 60%</p>

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Título de la Intervención de Control Interno:** Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo

**Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa de la UPN

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023.

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

**Debilidades de control interno en el programa Actividades de Apoyo Administrativo**

**Resultado: Elaborar el estado mensual del ejercicio del presupuesto**

De la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional; así como del cuestionario de control interno aplicado al programa presupuestarios M001 "Actividades de Apoyo Administrativo", se identificó lo siguiente:

Conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPYRH) la administración de la Universidad como ejecutores del gasto en su conjunto realiza la determinación evaluación y seguimiento de avance con relación a metas y objetivos previstos. No obstante, está actividad no la realiza la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Financieros, si no, la Dirección de Planeación de conformidad con las funciones señaladas para su Jefatura del Departamento de Programación y Presupuesto

Mediante oficio No. TOIC 11/030/554/2022, del 16 de diciembre de 2022, la Titular del Órgano Interno de Control, remitió el informe de Resultados Finales, mediante el cual se solicitó a la Secretaría Administrativa a presentar un programa de trabajo que incluya las acciones preventivas, correctivas o de mejora, las fechas y los entregables que permitan verificar su atención.

Con oficio No. R-SA-SRF-23-01-17/23, del 17 de enero 2023, el Subdirector de Recursos Financieros presentó el programa de trabajo el cual incluye las acciones preventivas, correctivas o de mejora, con las fechas y entregables que permitieron verificar su atención. Por otro lado, con oficio No. R-SA-SRF-23-03-17/46, del 17 marzo de 2023, remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**Recomendación Preventiva:**

Sobre las recomendación preventiva de "... **Se sugiere a la Secretaría Administrativa gestionar las medidas necesarias para que las distintas Áreas que la integran reporten mensualmente el avance de las metas a la Dirección de Planeación**

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a la recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

**Recomendación Preventiva:**

Con relación a la recomendación preventiva, el área fiscalizada informó que gestionó las medidas necesarias ante la Dirección de Planeación de la UPN, para que se le proporcionara la programación anual de indicadores correspondiente al Programa presupuestal M001.

No obstante, la recomendación versa en relación a que las distintas Áreas que integran a la Secretaría Administrativa reporten mensualmente el avance de metas

X  
A  
K



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 milles de pesos
Monto aclarado:	0.0 milles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.  
 Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

**Pago de recargos, actualizaciones y multas por \$26,655,368.21 con recursos presupuestarios de la Universidad y falta de documentación justificante.**

De la revisión y análisis realizado a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), pólizas de registro contable y la documentación proporcionada por el área auditada correspondiente al ejercicio 2021 y el primer trimestre de 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó que se realizaron pagos por concepto de recargos; actualizaciones y multas por la cantidad total de **\$26 '655,368.21**, con cargo al presupuesto de la Universidad, como a continuación se muestra:

**1.** De acuerdo con la documentación soporte que obra en la CLC 831 del 22 de octubre de 2021, se realizó el pago de recargos y actualizaciones por la cantidad total de **\$26,556,454.00**, con recursos del presupuesto de la Universidad del ejercicio 2021, por concepto de créditos fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

**1.1** Resolución Determinante del Servicio de Administración Tributaria (SAT) No. R-366/2018 del 11 de junio de 2018, con créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020, por la cantidad total de **\$26,478,194.00**, como continuación se detalla:

Resolución R-366/2018:	Concepto	Importe
8864017	Actualización de contribuciones	8,606,656.00
8864018	Recargos	17,225,930.00
<b>8864019</b>	<b>Actualización de contribuciones</b>	<b>25,832,586.00</b>
<b>8864020</b>	<b>Recargos</b>	<b>120,928.00</b>
		524,680.00
	<b>Suma 2017</b>	<b>645,608.00</b>
	<b>Total</b>	<b>\$26,478,194.00</b>

Mediante oficio No. 11/030/SA-010/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficio No. R-SA-SRF-23-03-13/20 de fecha 13 de marzo de 2023, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**Recomendaciones Correctivas.**

En atención a la medida correctiva de "Proporcionar ...la evidencia documental de las acciones y gestiones realizadas ... para la recuperación de los montos pagados ...", por concepto de multas por \$78,260.00 y de recargos por \$98,914.21 pagados en octubre de 2021 y enero de 2022...", el área auditada manifestó lo siguiente:

"Con relación a los \$78,260.00 corresponden a las multas 500-74-05-02-02-2021 y 500-74-05-02-02-2021-1795 que fueron exigidas con el Crédito Fiscal R-366/2018, las cuales corresponden a determinaciones sobre las cuales no se pudieron atender al no tener posesión del buzón tributario y que corresponden a los mismos periodos del Crédito Fiscal en comentario, como se informó en el seguimiento anterior, las acciones realizadas fueron dar vista a ese Órgano Interno de Control en la UPN de los acontecimientos a través del oficio R-SA-21-06-28/22 el cual detalla punto a punto las acciones realizadas y se anexa como parte de la narrativa y justificación solicitada, toda vez que esta área no tiene las facultades

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde al pago de los \$26 '478,194.00 por recargos y actualización de impuestos de 2016 y 2017; por las multas impuestas por el SAT por \$78,260.00 de abril y junio de 2021 y los recargos por \$98,914.21 debido a la extemporaneidad y falta de previsión en el entero del Impuesto sobre nóminas del mes de diciembre de 2021, mismos que debieron ser a cargo de los servidores públicos responsables y toda vez que no se realizaron las gestiones y acciones necesarias, para la recuperación de los montos pagados con recursos públicos federales del presupuesto aprobado de la Universidad Pedagógica Nacional de los ejercicios 2021 y 2022, se incumplió con lo establecido en los artículos 1º, 52, 57, 61 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64 de su Reglamento; 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 71 y 73 del Código Fiscal de la Federación y 3



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,555.3 milles de pesos
Monto aclarado:	0.0 milles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

Es de importancia señalar, que no se proporcionó la documentación justificativa de dicho pago, conforme lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH (Resolución R-366/2018 y los créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020).

**1.2** Imposición de **multas** por el SAT Nos: 500-74-05-02-02-2021-1694 y 500-74-05-02-02-2021-1795 del 21 de abril y 15 de junio de 2021 respectivamente, por la cantidad total de **\$78,260.00**, por no haber atendido en dos ocasiones los requerimientos notificados a través del buzón tributario, en los plazos establecidos en la normatividad en la materia, relativos a la presentación de los formatos autorizados en los que realizaron el enterro del ISR Retenido por Sueldos y Salarios y otros conceptos por parte de la Universidad, correspondiente al periodo del 01 de al 31 de enero de 2021, desglorando el monto a continuación:

Fecha	No. Referencia	Acto Admón.	Importe (\$)
21/04/21	500-74-05-02-02-2021-1694	Imposición de Multa	19,725.00
15/06/21	500-74-05-02-02-2021-1795		58,535.00
<b>Suma</b>			<b>\$78,260.00</b>

para determinar la responsabilidad y quienes la conllevar, motivo por el cual se da vista al OJC para tales efectos, proporcionando en ese mismo documento, la documentación soporte sobre el particular a través de Drive, proporcionando también a continuación de este escrito para que puedan corroborar la documentación soporte señalada (Se anexa hallazgo 02/2019, Cédula de Seguimiento OJC, Correo y Oficio R-SA-21-06-28/22 con el detalle de las acciones y sucesos).

Drive:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1yL9jBexCYC6qzKMO93o57vKkVQ151hNw?usp=sharing>

fracción XXV, 7, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, se procederá a la elaboración del Informe de Irregularidades Detectadas, para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad respectiva determine lo procedente.

El crédito fiscal y consecuentes multas fueron pagadas también en atención a lo señalado como acuerdo SO/11-21/06.035 de la Segunda Sesión Ordinaria de 2021 de la Comisión Interna de Administración (Página 17), en la cual se estableció "Informar de manera pormenorizada las acciones realizadas en el ejercicio 2020 y el actual, para concluir con el trámite de pago del Crédito Fiscal que asciende a 26.8 MDP (Pasivos Ejercicios Anteriores 2016-2017), exhortando a la Universidad a mantener los registros contables de las retenciones y contribuciones debidamente depurados y realizar los pagos por concepto retenciones y contribuciones en tiempo y forma a efecto de evitar mayores cargas financieras", por lo que también se dio seguimiento y acompañamiento en la atención y pago del Crédito Fiscal en el Órgano de Gobierno (CIA) y a consecuencia de propio acuerdo señalado, en la Tercera Sesión Ordinaria de 2021 y concluyendo en la Cuarta Sesión Ordinaria del mismo año, actas de estas sesiones que se anexaron en el seguimiento pasado, a fin de informar,

**Recomendación preventiva:**

Esta se considera atendida con las acciones presentadas en el seguimiento 12/2022 del cuarto trimestre de 2022.

**2.** De acuerdo con las CLC's 1162, 13 y 17 del 20 de diciembre de 2021 y del 13 y 14 de enero de 2022 respetivamente y la Póliza de Egreso 106 del 18 de enero de 2022, se identificó el pago por concepto del 3% Impuestos Sobre Nómina correspondiente al mes de diciembre de 2021 por la cantidad de \$3,903,307.00, de los cuales **\$98,914.21** corresponden a **recargos** por pago vencido, por el incumplimiento de lo establecido en el Art. 159 del CFCDMX, el cual señala que el pago se debe realizar a más tardar el



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 milés de pesos
Monto aclarado:	0.0 milés de pesos
Porcentaje de avance:	45%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

día diecisiete del mes siguiente, siendo que este fue reallizado el 18 de enero de 2022; dichas cifras fueron confir- madas en el Formato Múltiple de pago a la Tesorería, en el Recibo de Pago a la Tesorería, así como en el Resumen Contable para Pago del 3% Impuesto Sobre Nómina de la Subdirección de Personal de la UPN.

Asimismo, en la póliza de egreso antes citada no se realizó el registro contable del pago de recargos antes señalado, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III "Del Registro Contable de las Operaciones", de la LGCC.

En conclusión, se determinó el pago de recargos, actualizaciones y multas por \$26´655,368.21 con recursos del presupuesto de la Universidad, incumpliendo con la normatividad vigente en la materia, asimismo la falta de documentación justificante correspondiente al numeral 1.1 y la omisión del registro contable de recargos (numeral 2). A continuación se presenta la integración de dichos pagos:

CLC y/o Póliza	Fecha	Concepto	No. Documento	Importe (\$)
831	22/10/2021	Recargos y actualizaciones	R-3566/2018, 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020	26,478,194.00
831	22/10/2021	Multas	500-74-05-02-02-2021-1694 y 500-74-05-02-02-2021-1795	78,260.00
1162, 13 y 17	20/12/2021	Recargos	Formato Múltiple de Pago a la Tesorería	98,914.21
106	13/14/01/22 18/01/2021			
Total:				26,655,368.21

**Recomendaciones Correctivas:**

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de la Universidad, deberá

*soportar, fundamentar y motivar porqué se hizo el pago señalado.*

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, esta Unidad fiscalizadora determinó que los argumentos presentados, no son suficientes, competentes y relevantes para justificar los pagos por los conceptos de recargos y actualización de impuestos de los ejercicios 2016 y 2017 por \$26´478,194.00, y multas impuestas por el SAT por \$78,260.00, toda vez que dichos accesorios (recargos, actualización y multas) debieron ser a cargo de los servidores públicos responsables (último párrafo del artículo 73 del Código Fiscal Federal); sin embargo los pagos se realizaron con recursos públicos federales del presupuesto aprobado para la Universidad Pedagógica Nacional del ejercicio fiscal 2021; incumpliendo con lo establecido en los artículos 1º, 52, 57, 61 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64 de su Reglamento; 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 71 y 73 del Código Fiscal de la Federación y 3 fracción XXV, 7, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las erogaciones antes citadas, fueron realizadas el 22 de octubre de 2021, mediante la cuenta por liquidar certificada (CLC) No. 831 por concepto de recargos y actualización de los impuestos de los ejercicios 2016 y 2017 por \$26´478,194.00, y las dos multas impuestas por el Servicios de Administración Tributaria (SAT) por el total de \$78,260.00 del 21 de abril y 15 de junio de 2021, por no haber atendido en dos ocasiones los



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 milles de pesos
Monto aclarado:	0.0 milles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente. **Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>Proporcionar a este Órgano Fiscalizador un informe detallado, fundamentado y motivado con la documentación so- porte, que justifique por qué se realizó el pago por las canti- dades de \$26,478,194.00 por recargos y actualizaciones; \$78,260.00 por multas y \$98,914.21 por recargos, con presu- puesto de la Universidad y no a cargo de los servidores pú- blicos que en su momento fueron responsables de dichos accesorios.</p> <p>Si es el caso, realizar las acciones y gestiones necesarias ante las diferentes áreas competentes de la Universidad, para la recuperación de los montos pagados por recargos, actuali- zaciones y multas identificadas, asimismo remitir la eviden- cia documental de las acciones implementadas.</p> <p>Proporcionar la documentación justificativa correspon- diente al pago de recargos y actualización por los \$26,478,194.00, la Resolución R-366/2018 y los créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020.</p> <p>Asimismo, proporcionar la póliza con el registro contable de los recargos por \$98,914.21 por concepto del 3 % Impuesto sobre nóminas en ejercicio 2022.</p> <p><b>Recomendaciones Preventivas:</b>                      El Subdirector de Recursos Financieros, en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberá establecer mecanismos de control y supervisión que le permitan realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pagar de manera oportuna las contribuciones a las cua- les está obligada esta Casa de Estudios para evitar el</li> </ul>	<p><b>requerimientos del buzón tributario, relativos a la presentación de los formatos autorizados con los que se realizaron el entero del ISR retenido por sueldos y Salarios y otros conceptos, correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2021.</b></p> <p><i>Sobre los recursos por recargos de \$98,914.21 la Subdirección de Recursos Financieros informó que, estos obedecen al Impuesto Sobre Nómina del mes de diciembre de 2021, para lo cual se anexa la nota informativa que en su momento generó el área de Tesorería sobre la falta de disponibilidad de recursos para realizar el pago el 17 de enero de 2022, debido a la forma en que fueron programadas las Cuentas por Liquidar Certificadas principalmente las CLCs 13/2022 y 17/2022 programadas por el área de Personal como se informa en la nota en comento y se puede constar en el soporte del Egreso 00106/2022 y el oficio R-SA-SP-22-01-13/33, motivo por el cual al día siguiente se tuvo que realizar una nueva línea de captura en el Sistema de Administración de Contribuciones, la cual no permite la eliminación de recargos y por lo que se realizó el pago considerando el bien mayor para la Institución y con el fin de no generar mayores accesorios con relación a este impuesto local que pudiera repercutir en mayores cargas financieras.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace de su conocimiento que el pago del Impuesto sobre Nómina se fundamenta y paga con base en lo señalado por el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables vigentes y de las Reglas de carácter general correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, motivo por el cual se considera imprecendente la</i></p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

- pago de recargos, actualizaciones, multas, etc; con el objeto de prevenir y evitar faltas administrativas.
- Atender oportunamente los avisos y/o requerimientos realizados a través del buzón tributario por parte del SAT.
- Realizar el registro contable de los recargos, actualizaciones y multas, en su caso.
- Prevenir y administrar los riesgos derivados de la falta, pérdida, o extravío de la documentación generada, integrando en las CLC's y en las pólizas toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

aplicabilidad del artículo 73 del Código Fiscal de la Federación en estos términos, también tomando en consideración esta contribución local, no tiene relación con el Código Fiscal de la Federación y no existe suletoriedad para el Impuesto sobre Nómina de la Ciudad de México; además de que esta área no tendría facultad alguna para determinar responsabilidad por omisión de servidores públicos, motivo por el cual sin conceder que así deba ser, esta área quedaría imposibilitada en determinar responsables sobre el particular. Lo anterior, cómo se manifestó en el seguimiento anterior y del cual no se ha generado pronunciamiento, respuesta o señalamiento al respecto por ese Órgano Fiscalizador".

La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas ante la autoridad competente.

**De lo anterior, se concluye que la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN remitió documentación e información, misma que esta Unidad Fiscalizadora analizó y determinó que los argumentos presentados, no son suficientes, competentes y relevantes para justificar el pago de \$98,914.21 por concepto de recargos (accesorio) por la extemporaneidad en el entero del 3% del impuesto sobre nóminas del mes de diciembre de 2021; toda vez que, dicho accesorio (recargos) debieron ser a cargo de los servidores públicos responsables (último párrafo del artículo 73 del Código Fiscal Federación; sin embargo, el pago se realizó con recursos públicos federales del presupuesto aprobado para la Universidad Pedagógica Nacional de los ejercicios 2021 y 2022; incumpliendo con lo establecido en los artículos 1º, 52, 57, 61, 65 fracción I y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64 de su Reglamento; 126 y 134 de la Constitución**



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 71 y 73 del Código Fiscal de la Federación y 3 fracción XXV, 7, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, con las CLC's 1162, 13 y 17 del 20 de diciembre de 2021 y del 13 y 14 de enero de 2022, respectivamente y la Póliza de Egreso 106 del 18 de enero de 2022, se realizó el pago del 3% del impuesto sobre nómina del mes de diciembre de 2021, pagando adicionalmente \$98,914.21 por concepto de recargos (accesorios) debido a la extemporaneidad en el entero de dicho impuesto por la falta de previsión de la solicitud de recursos para el entero oportuno del impuesto generado.

Por lo que corresponde a la medida de "Proporcionar copia simple de la resolución R-366/2018 y de los créditos 8854017, 8864018, 8864019 y 8864020, correspondientes al pago de los recargos y actualizaciones por los \$26,478,194.00", señalo lo siguiente:

"En el drive que se menciona a continuación puede encontrar copia certificada de la resolución R-366/2018 y los créditos en mención, en el Archivo "Copia Certificada R-366-2018", que a dicho del SAT es una autodeterminación basada en un oficio nuestro y esta lo demuestra también la solicitud sobre la copia certificada (Archivo "SAT 2022-09-26 Solicitud de copia certificada con pago"), en la cual se solicita dicha resolución; así mismo en el archivo "SAT 2022-10-19 Respuesta R366 400-75-00-01-02-2022-19022" se puede observar lo que responde el SAT sobre el Crédito Fiscal R-366/2018, mismo que también confirma lo señalado, además del documento "400-75-00-01-03-2019-8700"



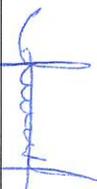
**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

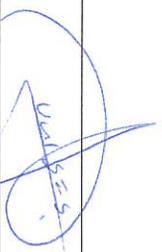
**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente. **Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros de la UPN. **Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>donde se habla del oficio R-366/2018 como la determinante del Crédito Fiscal.</p> <p>Cabe señalar que en la audiencia para obtener la copia certificada Archivo "Copia Certificada R-366-2018", el Área de Recaudación indico que ese es el unico documento base como determinante al cual ellos le han dado seguimiento hasta que se pagó el Crédito Fiscal y las multas que habian sido determinadas.</p> <p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/1yL9jBexCYC6qzKmO93o57vKKWQ151hNmW?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1yL9jBexCYC6qzKmO93o57vKKWQ151hNmW?usp=sharing</a></p> <p>Con relación a la recomendación de proporcionar copia de la resolución R-366/2018..., esta se considera atendida.</p>	

  
**C.P. Leticia Barrón Cruz.**  
 Auditor.

  
**Lic. Elda Alonzo Duran**  
 Jefa del Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional,  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$8.7 miles de pesos
Monto aclarado:	\$8.7 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

**Extemporaneidad en la comprobación de viáticos en el ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, por los pagos realizados con cargo a la partida de gasto **37504**. Viáticos Nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales, en el ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), así como a la documentación comprobatoria correspondiente, se detectó lo siguiente:

a) En cuatro comprobaciones del ejercicio 2021 y una del ejercicio 2022, se detectó **extemporaneidad en la comprobación de gasto** de hasta de 157 días hábiles, respecto al plazo de 10 días hábiles establecidos en la Carta Compromiso signada por los Comisionados, sin que se haya procedido al descuento vía nómina correspondiente, como a continuación se muestra:

No. CIC	Fecha	Lugar de la Comisión	Periodo de la Comisión	Fecha máxima de comprobación (10 días háb)	Póliza Comprob.	Fecha de comprobación (sello revisión fiscalizado)	Extemporaneidad en la comprobación del gasto (Días háb)
303	10/06/21	San Luis Potosí	1 - 7 mayo 2021	24-may-21	Dv. 34	07-ago-21	62
304	10/06/21	San Luis Potosí	1 - 7 mayo 2021	17-may-21	Dv. 30	07-ago-21	67
306	10/06/21	La Paz, Baja California	9 - 15 mayo 2021	28-may-21	lg. 11	15-dic-21	139
41	4/02/22	Baja California Sur	10 - 5 de enero 2022	28-ene-22	Dv. 26	07-ago-21	57
					Dv. 70	28-ago-22	49

b) En la póliza de diario No. 30 del ejercicio 2021; así como en las Nos. 70, 191 y 193 del ejercicio 2022, se consideraron en la comprobación del gasto, **facturas cuya fecha se encuentra fuera del periodo autorizado de la comisión**, como a continuación se muestra:

Mediante oficio No. 11/030/SA.010/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficios R-SA-SRF-23-01-05/8 y R-SA-SRF-23-03-13/20 del 5 de enero y 13 de marzo de 2023, respectivamente, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**Observaciones correctivas:**  
Del inciso a) de las medidas correctivas relativo a "Proporcionar...las acciones realizadas para la recuperación de los viáticos no comprobados y las razones por las cuales no se procedió oportunamente a la recuperación de los recursos vía nómina", informó lo siguiente:

Con oficio R-SA-SRF-23-01-05/8 la Subdirección de Recursos Financieros señaló que en relación a la recuperación de viáticos, no se procedió en los tiempos y formas señaladas en la carta compromiso, ponderando que la Universidad Pedagógica Nacional se encontraba en actividades a distancia y en algunos casos semipresenciales debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, por lo que las actividades y presencialidad fueron irregulares e inconsistentes hasta el ciclo escolar 2022-2023 al 100%, lo que permitió desarrollar adecuadamente la circularización de

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las observaciones correctivas y recomendación preventiva, se determinó lo siguiente:

**Observaciones correctivas:**  
a) Considerando que el área auditada proporcionó a este Órgano Fiscalizador, la justificación, así como evidencia de las acciones realizadas en lo general para la recuperación de viáticos, este inciso se da por **atendido**.

b) y c) Considerando que la Subdirección de Recursos Financieros presentó la documentación y/o justificación correspondiente, estos incisos se dan por **atendidos**.

d) Considerando la aclaración presentada por la



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$8.7 miles de pesos
Monto aclarado:	\$8.7 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.  
 Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

No. CLC	Fecha	Lugar de la Comisión	Periodo autorizado de la Comisión	Póliza	No. Factura	Fecha	Concepto	Importe \$
304	10/06/21	San Luis Potosí	1-7 may 2021	Dr. 30	327579	08-may-21	Hospedaje del 8 de mayo	1,002.51
41	04/02/22	Baja California Sur	10-15 enero 2022	Dr. 70	O 124	7 de ene 22	Consumo de alimentos	476.67
150	18/03/22	Mérida, Yucatán	21-25 marzo 2022	Dr. 191	125	30 marzo 22	Consumo de alimentos	99,134
151	18/03/22	Mérida, Yucatán	21-26 marzo 2022	Dr. 193	124	30 marzo 22	Consumo de alimentos	379.5
								2,850.02

**Acciones Realizadas**

saldos, además de considerar que las comisiones objeto de revisión fueron realizadas bajo los conceptos de atender y representar dicha contingencia sanitaria, por lo que esta comprobación y la fiscalización a la misma se hizo con posterioridad".

Describiendo a continuación, las acciones realizadas para la recuperación de saldos.-

c) De acuerdo con las guías de comprobación anexas a las pólizas de diario Nos. 70, 191 y 193 del ejercicio 2022, tres comisionados cuentan con saldo deudor, sin que a la fecha se hayan realizado las acciones para la recuperación vía nómina de los mismos, los cuales se detallan a continuación:

No. CLC	Fecha	Monto otorgado	Póliza	Guía de comprobación	Monto comprobado	Saldo deudor \$
41	04/02/22	9,900.00	Dr. 70	8	6,609.67	3,290.33
150	18/03/22	2,610.00	Dr. 191	2	1,305.00	1,305.00
151	18/03/22	2,610.00	Dr. 193	3	1,305.00	1,305.00
						5,900.33

Es importante mencionar, que en los montos reportados como comprobados, se consideraron facturas fuera del periodo autorizado de la comisión, mismos montos que se muestran en el inciso b), por lo que se debe verificar y determinar el monto deudor real, para proceder a la recuperación correspondiente.

**Conclusión**

Subdirección de Recursos Financieros, este inciso se da por **atendido**.

**Recomendación Preventiva:**

Considerando que la Subdirección de Recursos Financieros proporcionó información y/o documentación para la atención de la recomendación preventiva, esta se da por **atendida**.

Derivado de lo anterior, y considerando que el área auditada atendió los incisos **a), b), c) y d)** de las observaciones correctivas, así como la recomendación preventiva, el presente resultado se da por **solventado**.

- Se integraron expedientes de ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 con la finalidad de realizar el estudio de costo beneficio y sean remitidos al área jurídica para la determinación si es procedente la cancelación de los saldos de menor cuantía y ejercicios anteriores que pudieran prescribir, anexando copias simples de los expedientes que se han integrado.
- Se hizo de conocimiento a las áreas administrativas y académicas, las disposiciones específicas en materia de viáticos y pasajes en el oficio No. R-SA-SRF-23-01-09/24, anexando copia simple para pronta referencia.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$8.7 miles de pesos
Monto aclarado:	\$8.7 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

d) En las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) 303, 304 y 306 del ejercicio 2021, no se localizó la documentación soporte que corrobore la designación realizada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para participar en el proceso de vacunación del personal educativo, ya sea como responsable o supervisor

Por lo que respecta al inciso b) y c) de las recomendaciones correctivas, relativos a "Presentar la documentación que compruebe los viáticos otorgados correspondiente al periodo autorizado, o en su caso, la justificación correspondiente, asimismo proceder a la recuperación de los viáticos no comprobados conforme a la normatividad vigente en la materia...", el área auditada informó lo siguiente:

En conclusión, se detectó extemporaneidad en la comprobación de los recursos otorgados por comisiones nacionales de hasta 157 días hábiles, sin que se haya procedido al descuento vía nómina, detectando además, que en la comprobación del gasto se consideraron facturas con fechas fuera del periodo autorizado de la comisión, aunado a que actualmente tres comisionados presentan saldo deudor, sin que se hayan realizado acciones para la recuperación vía nómina de los mismos.

**Observaciones Correctivas:**

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

- a) Proporcionar a este Órgano Fiscalizador las acciones realizadas para la recuperación de los viáticos no comprobados y las razones por las cuales no se procedió oportunamente a la recuperación de los recursos vía nómina.
- b) y c) Presentar la documentación que compruebe los viáticos otorgados correspondiente al periodo autorizado, o en su caso, la justificación correspondiente, asimismo proceder a la recuperación de los viáticos no comprobados conforme a la normatividad vigente en la materia, proporcionando la evidencia documental respectiva.

- Con relación a la póliza de diario 30 del mes julio/2021, en la cual se documentaron gastos que justifican el recurso ejercido en la CLC 304/2021 a favor de C. Benjamín Díaz Salazar, por el pago de la factura No. 327579, a favor de Fiesta Inn por un importe \$1,002.51, expedida con fecha 08 de mayo 2021, por el concepto de hospedaje, derivado de su comisión llevada a cabo en el Estado de San Luis Potosí correspondiente a la jornada de vacunación del personal docente contra el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), el comisionado informó a la Subdirección de Recursos Financieros con escrito de fecha 12 de mayo de 2021, que derivado de los trabajos en la Jornada de vacunación, fue necesario extenderla al 8 de mayo (un día más; toda vez que, producto de las sesiones de acuerdo entre dependencias, se acordó el cierre de los centros de vacunación de la capital el día 8 de mayo, anexando copia simple de la justificación en la cual se transcribe la razón por la cual el comisionado tubo que rentar una noche extra al periodo autorizado.
- Referente a la póliza de diario 70 del mes abril/2022, la cual refiere a la comprobación del gasto ejercido en la CLC 41/2022, a favor de Rosa María Torres Hernández



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$8.7 miles de pesos
Monto aclarado:	\$8.7 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>d) Proporcionar a esta Unidad Administrativa, la documentación soporte de la designación realizada por la SEP, para las comisiones observadas.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b>                      En lo subsecuente, el Subdirector de Recursos Financieros deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que las comprobaciones de viáticos se realicen dentro del plazo establecido y los comprobantes correspondan al periodo de la comisión, asimismo, en caso de existir viáticos pendientes de reintegrar, estos sean devueltos inmediatamente conforme a la normatividad vigente en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• con relación al pago de la factura 0124, a favor de "Restaurantes Cupaso S.A. de C.V.", por un importe de \$476.67, se anexa copia simple del pase de abordar en el cual se muestra la fecha de regreso a la CDMX, el 15 de enero, fecha en que culminó su comisión, para comprobar el regreso en tiempo y forma del comisionado, la cual es independiente de la fecha de expedición de la factura del restaurante.</li> <li>• Referente a las pólizas diario números <b>191 y 193/2022</b>, con relación a las facturas No. 124 y 125 a favor de "Teya Santa Lucía S.A. de C.V." por un importe de \$991.34 ambas, el área auditada informo que el Proveedor Autorizado Certificado PAC presentó problemas en la plataforma de facturación, situación que llevo que las facturas fueran impresas en fechas posteriores.</li> <li>• Por lo que corresponde al <b>Inciso c)</b>, el área auditada informó lo siguiente con relación a las CLC's observadas:                      CLC 41/2022.                      Rosa María Torres Hernández realizó el reintegro del recurso a la caja general el día 31 de enero 2023, por la cantidad de \$3,293.00, anexando copia simple de reintegro, como comprobante de la recuperación del recurso.                      CLC 150/2022.                      Para la recuperación del saldo deudor, se le notificó a la C. Mónica Lozano Medina través de cuenta de correo institucional el día 14 de diciembre del 2022, procediendo esta al reintegro de \$1,305.00 en la Caja</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Conclusión</b></p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$8.7 miles de pesos
Monto aclarado:	\$8.7 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

General de la Universidad, anexando copia simple de lo antes señalado.

CLC-151/202.

Para la recuperación del saldo deudor del **C. Andrés Lozano Medina**, se le notificó a través de su cuenta de correo institucional que tiene un saldo deudor por la cantidad de \$1,305.00 lo cual deberá reintegrar o en su caso justificar el gasto con los comprobantes que sustenten el gasto, dando contestación a lo anterior, indicando que por omisión propia olvidó anexar a los documentos comprobatorios, la factura de hospedaje por la cantidad de \$6,346.45, anexando copia simple para tal efecto.

Con relación al inciso d) relativo a "**Proporcionar a esta Unidad Administrativa, la documentación soporte de la designación realizada por la SEP, para las comisiones observadas**", el área auditada informó lo siguiente:

Las comisiones observadas fueron realizadas y fiscalizadas en términos de las "NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal", por lo que la autorización de las mismas siendo de índole nacional se sujetó y revisó que cumpliera con los términos del numeral 5 inciso b) de tal precepto normativo, motivo por el cual esta área no tiene designación realizada por SEP en relación a las comisiones observadas, toda vez que se considera que la documentación proporcionada obedece a los términos normativos que nos debemos sujetar y el documento



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$8.7 miles de pesos
Monto aclarado:	\$8.7 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>requerido por esa autoridad desde este punto de vista no es parte de las competencias de exigibilidad de esta área.</p> <p><b>Recomendación Preventiva:</b></p> <p>Con relación a la medida preventiva de <b>"Proporcionar... evidencia documental... acredite que se fortalecieron los mecanismos de Control y Supervisión para que las comprobaciones de viáticos..."</b>, el área auditada informó lo siguiente:</p> <p>Con la finalidad de realizar el correcto procedimiento de fiscalización y recuperación de los recursos que se derivan por el concepto de viáticos y pasajes, la Subdirección de Recursos Financieros emitió el Oficio No. <b>R-SA-SRF-23-01-09/24</b>, el cual tiene como finalidad dar a conocer los procedimientos que debe cumplir la persona (s) comisionada(s), para el solicitar recursos y comprobación de los mismos, anexando copia simple del oficio en mención para su pronta referencia, así como como copias simples de los reintegros realizados en la caja general adscrita a esta área.</p>	

  
**C.P. Leticia Barrón Cruz.**  
 Auditor.

  
**Lic. Elda Alonzo Duran**  
 Jefe de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$10,481.8 miles de pesos
Monto aclarado:	\$10,481.8 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

**Deficiencias en la comprobación y fiscalización del gasto.**

Derivado de la revisión y análisis efectuado a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) y pólizas, proporcionadas por la Subdirección de Recursos Financieros, correspondientes al ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, se verificó que el ejercicio del presupuesto se encuentre debidamente justificado y comprobado con la documentación soporte respectiva, de acuerdo a prueba selectiva, se determinaron las siguientes inconsistencias (para el desglose por CLC ver Anexo):

1. En las CLC's Nos. 47, 49, 58, 1007 y 1206 del ejercicio 2021, no se localizó la "Requisición de bienes y/o servicios".
2. En las CLC's Nos. 48, 330 y 880 del ejercicio 2021, no se localizó la constancia de verificación del comprobante fiscal en el portal del SAT, y en la CLC No.111 CLC del ejercicio 2022, la constancia archivada no corresponde con la factura.
3. Con las CLC's Nos. 63, 211 y 377 del ejercicio 2021 y 67, 69 y 129 del ejercicio 2022, se identificaron pagos por concepto de Comisiones Bancarias en los Estados de Cuenta de Bancos de la Universidad, específicamente: "Comisión por pago directo efectivo", con su respectivo Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$35,530.80, desconociendo el origen de los cargos realizados, como a continuación se desglosa:

CLC	Pago directo efectivo \$	IVA \$	Total \$
<b>Ejercicio 2021</b>			
63	9,330.00	1,492.80	10,822.80
211	5,460.00	873.80	6,333.80
377	3,450.00	552.00	4,002.00
<b>Ejercicio 2022</b>			
67	5,280.00	844.80	6,124.80
69	4,170.00	667.20	4,837.20
129	2,940.00	470.40	3,410.40
	<b>30,630.00</b>	<b>4,900.80</b>	<b>35,530.80</b>

Mediante oficio No. 11/030/SA.010/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficio No. R-SA-SRF-23-03-13/20 del 13 de marzo de 2023, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

De los numerales **2, 4 y 7**, relativos a "**Proporcionar la documentación soporte de las CLC's Nos. 596, 600, 670, 1048, 1056 y 1163 del ejercicio 2021 y 111 del 2022**", así como del numeral 7 del cual falta **proporcionar la suficiencia presupuestal** de las CLC's Nos. 596, 600, 670 y 1163 del ejercicio 2021", el área auditada proporcionó lo siguiente:

**Numeral 2:**  
CLC 111/2022: Se adjunta copia de la constancia de verificación del comprobante digital en el SAT, de la factura FVTAR-001680, a favor de: "Expertos en Soluciones TI,S,C".

**Numeral 4:**  
CLC 596 y 600/2021: Con relación a estas CLC's el área auditada proporcionó copia simple de las facturas Nos. A-0180 y A-0182 las cuales contienen la

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las observaciones correctivas y preventivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:

**Observaciones Correctivas:**  
Considerando que el área auditada proporcionó la documentación e información faltante, así como las justificaciones correspondientes, de los numerales 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11 para atender las medidas correctivas, estas se dan por atendidas.

**Recomendación Preventiva:**  
Atendida en el seguimiento 12/2022 del cuarto trimestre de 2022.

Derivado de lo anterior, y considerando que el área



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$10,481.8 miles de pesos
Monto aclarado:	\$10,481.8 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros.	
<b>Título de la auditoría:</b> Gasto Corriente.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 03/2023 (Seguimiento).	
<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
<p>4. En las CLC´s Nos. 427, 596, 600, 820, 948, 1017, 1047, 1048 y 1056 del ejercicio 2021, no se localizó evidencia de la recepción del bien o servicio de conformidad con la normatividad vigente en la materia, para la liberación del pago.</p> <p>5. Con la CLC No. 432 del ejercicio 2021, se pagó la cantidad de \$227,500.00 al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por concepto de "Avalúo de aseguramiento contra daños", sin que se haya localizado en la documentación soporte, la factura correspondiente, ni el entregable por el servicio realizado.</p> <p>6. Con las CLC´s Nos. 596 y 600 del ejercicio 2021, ambas por la cantidad de \$8,000.06, se pagaron servicios a favor de Vera Torres Jorge Federico, perito en la materia de grafología, grafoscopia y grafometría, con cargo a la partida de gasto 33104 "Otras asesorías para la operación se programas", debiendo ser a la partida 33105 "Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales".</p> <p>7. En las CLC´s Nos. 1017, 1047, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1220 y 1235 del ejercicio 2021, en la requisición de bienes y/o servicios no se asentó el sello de "No existencia en almacén", y en otras 9 CLC: Nos. 596, 600, 669, 670, 730, 913, 1017, 1047 y 1163, no se asentó el sello de autorización de suficiencia presupuestal.</p> <p>8. En las CLC´s Nos. 1208 y 1234 del ejercicio 2021, no se localizó el formato implementado por la Subdirección de Recursos Financieros como apoyo para la fiscalización del gasto.</p> <p>9. Con la CLC No. 1163 del ejercicio 2021, se pagó la cantidad de \$687,530.80, por concepto de suministro de agua; sin embargo, la documentación comprobatoria soporte anexa no integra el monto total pagado, además</p>	<p>firma de recepción del servicio de Yiseth Osorio Osorio, liberando el pago al prestador de servicios, Vera Torres Jorge Federico.</p> <p><u>CLC 1048/2021:</u> Se adjunta copia de los entregables, por concepto de acreditación educativa de las Licenciatura en Educación Indígena, Licenciatura en Administración Educativa y Licenciatura en Psicología Educativa, por el pago realizado a favor de: "Comité Interinstitucionales Para la Evaluación de la Educación Superior, A.C (CIEES)", con sello de recibido por parte de la Secretaría Académica de fecha 29 de noviembre de 2020, los cuales se conforman de tres expedientes integrados con los documentos requeridos para revisión de la acreditación de cada una de las licenciaturas en comento.</p> <p><u>CLC 1056/2021:</u> Se adjunta copia del Informe Ejecutivo entregado y firmado por el despacho de auditores como resultado del servicio realizado de la auditoría/2021, a favor de "VINCOURT Y COMPAÑÍA SC", por concepto de Auditoría de Estados Financieros Presupuestarios del ejercicio 2021.</p> <p><b>Numeral 7:</b></p> <p>Con relación a las CLC´s 596, 600, y 670/2021, el área auditada informó que estas se generaron por concepto de juicios laborales, con número de expediente 1457/2018 (Sotelo Martínez Magda ARELI), 1681/2020 (Elizabeth Rodríguez Maza) y 5484/15 (María Inés Isabel Sosa Ventura), por lo que no fue necesario contar con la autorización de la</p>	<p>auditada atendió en su totalidad los numerales pendientes, este resultado se da por <b>atendido.</b></p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$10,481.8 miles de pesos
Monto aclarado:	\$10,481.8 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.  
**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros.  
**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de que el pago debía realizarse con cheque certificado a favor de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>10. Con la CLC No. 1177 del ejercicio 2021, se pagó la cantidad de \$3,624.00 por Servicio de telefonía celular a favor de AT&amp;T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; sin embargo, el pago no se encuentra totalmente comprobado, dado que la documentación anexa, no integra el monto total pagado.</p> <p>11. Con la CLC No. 1234 del ejercicio 2021, se pagaron \$37,600.50 por concepto de suministro de agua de garrafón con cargo a la partida de gasto 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", siendo que la asignación presupuestal así como el contrato señala la partida "22104 productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades".</p> <p>En conclusión, de la revisión y análisis efectuado a las Cuentas por Liquidar Certificadas, correspondientes al ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, de acuerdo a prueba selectiva, se detectaron deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, así como la falta de requisición, pedido u orden de servicio, autorizaciones, sello de suficiencia presupuestal, etc; situaciones que se han presentado de manera reincidente.</p> <p><b>Observaciones Correctivas:</b>  El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>En lo que corresponde a los numerales 1, 2, 4, 5 y 8, proporcionar a este Órgano Fiscalizador la documentación soporte faltante para su posterior integración en las CLC's Nos. 47, 48, 49, 58, 330, 427, 432, 596, 600, 820, 880,</p>	<p>suficiencia presupuestal para realizar la contratación del prestador del servicio; toda vez que, el procedimiento es sustentado con la Recomendación General No. 41 publicada en el DOF el día 24/10/2019, la cual señala en su numeral 65 que las etapas del procedimiento ordinario comprendidas en los artículos 870 al 891 de la Ley Federal de Trabajo, los cuales rigen la tramitación y resolución de los conflictos individuales y colectivos de naturaleza jurídica, dentro de las cuales se encuentra el procedimiento de pruebas, estos se tienen que cumplir en forma oportuna como lo marca la misma recomendación en numeral 5, por lo que al ser un mandato de orden jurisdiccional, se le debe dar cumplimiento, por lo que no es solicitado a través de la requisición, anexando copia de la Recomendación núm. 41, para pronta referencia.</p> <p><u>CLC 1163/2021:</u> Al respecto se informa que el pago fue por concepto de suministro de agua potable, la cual al ser una obligación del ente público, esta no requirió suficiencia presupuestal, al ser recursos aplicados a favor de la Tesorería del Gobierno de la CDMX, adjuntando para tal efecto, copia del reintegro realizado a nombre de la TESOFE 06 600 línea de captura TESOFE por un monto de \$281,502.80 (Doscientos ochenta y un mil, quinientos dos pesos), como complemento del gasto de la CLC 1163/2021.</p>	<p>De los numerales <b>3, 6, 9, 10 y 11</b>, relativos a "Proporcionar a este Órgano Fiscalizador la documentación soporte que aclare y/o justifique</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$10,481.8 miles de pesos
Monto aclarado:	\$10,481.8 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Financieros.
<b>Título de la auditoría:</b> Gasto Corriente.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 03/2023 (Seguimiento).

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

948, 1007, 1017, 1047, 1048, 1056, 1177, 1206, 1208 y 1234 del ejercicio 2021; así como la CLC No. 111 del 2022, de acuerdo al anexo.

Por lo que respecta a los numerales 3, 6, 9, 10 y 11, proporcionar a este Órgano Fiscalizador la documentación soporte que aclare y/o justifique los pagos realizados con las CLC's Nos. 63, 211, 330, 377, 596, 600, 1163, 1177 y 1234 del ejercicio 2021 y 67, 69 y 129 del ejercicio 2022, señalados en esta cédula de resultados.

Del numeral 7 proporcionar a esta Unidad Administrativa las requisiciones regularizadas de las CLC's Nos. 1017, 1047, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1220 y 1235 del ejercicio 2021, así como la autorización de la suficiencia presupuestal de las CLC's Nos. 596, 600, 669, 670, 730, 913, 1017, 1047 y 1163 del ejercicio 2021.

**Recomendación Preventiva:**

En lo subsecuente, el Subdirector de Recursos Financieros, deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión al personal que realiza las actividades de fiscalización, a fin de erradicar las problemáticas identificadas las cuales se han presentado de manera reiterada y han sido observadas en revisiones anteriores, por lo que deberá proporcionar a esta Unidad Administrativa evidencia de los mecanismos de control y/o acciones implementados.

**Los pagos realizados con las CLC's Nos. 63, 211, 330, 377, 596, 600, 1163, 1177 y 1234 del ejercicio 2021 y 67, 69 y 129 del ejercicio 2022...**, el área auditada informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Numeral 3:**

De las CLC's 63, 211 y 377/2021 y 67, 69 y 129/2022 se informa que estos son pagos por conceptos de Comisiones Bancarias en los Estados de Cuenta de Bancos de la Universidad Pedagógica Nacional, los cuales deben ser pagados en cumplimiento de ley, motivo por el cual, no existe área requirente que pueda sustentar una suficiencia por anticipado, indicando además que son necesidades propias de la operación realizar las recuperaciones por comisiones bancarias que cobra el banco al cliente por la prestación de diferentes servicios, por ejemplo: realización de transacciones y emisión de cheques, los cuales son sustentados por los compromisos contractuales bancarios adquiridos y obligaciones sujetas a diversas normatividades.

**Numeral 6**

De los pagos realizados con las CLC's 596 y 600/2021, se informó que los cargos fueron aplicados a la partida de gasto 33104, en base a la Programación de los recursos financieros que se asignaron para cumplir las metas comprometidas durante el ejercicio presupuestal autorizado de la partida específica 33104. Otras asesorías para la operación de programas, soportado con la interpretación del Clasificador por Objeto de Gasto, el cual señala



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$10,481.8 miles de pesos
Monto aclarado:	\$10,481.8 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros.

**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.

**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

dentro de sus asignaciones, la de cubrir el costo de servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos de las dependencias, además de no tener abierta la partida 33105 en el presupuesto del ejercicio 2022.

**Numeral 9**

CLC 1163/2021: Se adjuntaron copias simples de los egresos 143, 159 y 160/2022 en los cuales constata el pago con cheque certificado a favor de la Tesorería de la CDMX; así como copia simple del egreso 226/2022 con el reintegro realizado a la TESOFE el día 01 de febrero 2022 por un importe de \$281,502.80, con el cual soporta el total pagado.

**Numeral 10**

CLC 1177/2021: Se adjuntó copia del Eg 100/2022 por \$1,800.99 del ejercicio 2021, documentando la diferencia de \$180.01 con CLC 808/2021 y CLC 1177, de lo cual proporcionó copia simple.

**Numeral 11**

CLC 1234/2021: Con relación al pago realizado por la cantidad de \$37,600.50 por concepto de suministro de agua de garrafón, el área auditada a manera de justificación, informó que el 30 de diciembre era el



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

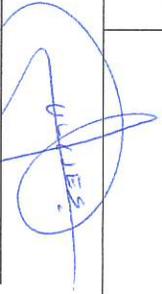
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$10,481.8 miles de pesos
Monto aclarado:	\$10,481.8 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.  
**Título de la auditoría:** Gasto Corriente.  
**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Financieros.  
**Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>último día para la captura de los compromisos, teniendo pagos pendientes por \$54,351.50, contando únicamente con un disponible de \$16,751.00, por lo que se realizó el pago de la diferencia con cargo a la partida 22102, con base en lo señalado en el numeral 2 del Clasificador por Objeto del Gasto, relativo a que es un instrumento presupuestario que, atendiendo a un carácter genérico y conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea los servicios personales: materiales y suministros..., colocándose estas partidas dentro del mismo concepto del gasto.</p>	

  
**C.P. Leticia Barón Cruz.**  
 Auditor.

  
**Lic. Elda Alonso Duran**  
 Jefa de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.  
 Coordinador.